

MODIFICATORIO No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 031 DE 2026, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM Y GNH COLOMBIA SAS

CONTRATO	CAO 031 DE 2026
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	Compraventa de lentes, espejos, insumos opto-mecánicos y electrónicos para el Laboratorio de Longitud de la Subdirección de Metrología Física del INM.
CONTRATISTA	GNH COLOMBIA SAS
No. IDENTIFICACIÓN	900.064.762-3
VALOR	El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$28.716.340,00), IVA INCLUIDO , así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será de dos (02) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin superar la vigencia 2026.

Entre los suscritos, **EDNA JULIETH VILLARRAGA FARFÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.656.649 de Chía, en calidad de Directora General (E) del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, NIT. 900.494.393-3, con facultades legales de Ordenadora del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1330 del 28 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 204 del 31 de Agosto de 2026, quien en adelante se denominará el **INM**, por una parte, y de otra, **GUSTAVO ALBERTO CÓRDOBA ESCAMILLA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.145.597 de Usaquén, quien actúa en representación de la empresa **GNH COLOMBIA SAS** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No. 01 a la CAO 031 de 2026, en adelante EL CONTRATO, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1). Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.
- 2). Que el día 9 de julio de 2026 fue suscrita la CAO 031 de 2026 por el INM y EL CONTRATISTA, la cual tiene por objeto: ***“Compraventa de lentes, espejos, insumos opto-mecánicos y electrónicos para el Laboratorio de Longitud de la Subdirección de Metrología Física del INM”***.
- 3). Que el plazo de ejecución de la CAO 031 DE 2026, es por dos (2) meses, contados a partir a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, es decir hasta el día 16 de septiembre de 2026. Por tanto, el contrato se encuentra actualmente vigente.
- 4). Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$28.716.340,00)**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
- 5). Que los requisitos de ejecución del contrato se suplieron el día 17 de julio de 2026, constituyéndose esta como fecha de inicio del plazo de ejecución.
- 6). Que el Supervisor designado por el INM, mediante Formato de Solicitud de Modificación Contractual manifestó lo siguiente: *“Se solicita la modificación del contrato CAO 031 de 2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de un (01) mes y siete (7) días calendario, es decir, extendiéndolo hasta el día 23 de octubre de 2026 de acuerdo a la solicitud del contratista.*

La solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 23 de octubre de 2026 se fundamenta en los tiempos de disponibilidad de 2 de los 11 ítems contratados por el INM bajo la CAO 031 de 2026, los cuales serán despachados a Colombia el 2026-09-23 por parte del fabricante. A ello se suman los tiempos de traslado hasta Colombia, proceso de importación y nacionalización y recepción de la mercancía, circunstancias que escapan al control del contratista y que imposibilitan la entrega total de los ítems dentro del plazo inicialmente establecido. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta ejecución de las actividades previstas. La justificación de la solicitud se encuentra a mayor detalle en el informe adjunto a la presente.

7). Que así las cosas y teniendo en cuenta la autorización otorgada por la Ordenadora del Gasto (E) del 09 de septiembre de 2026, se hace necesario realizar la modificación del contrato, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes y siete (7) días calendario más, es decir hasta el **23 de octubre de 2026**.

8). Que el presente modificatorio se celebra de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la normativa que rige la contratación pública. En consideración a lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente modificatorio, que se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: - PRORROGAR: el plazo de ejecución de la CAO 031 de 2026 por un (1) mes y siete (7) días calendario más, es decir hasta el **23 de octubre de 2026**, por lo cual se modifica parcialmente el apartado **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, el cual quedará así:

“PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución **será de tres (03) meses y siete (7) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin superar la vigencia 2026.

La entrega de los bienes objeto del presente proceso se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 Nro. 26 - 55 Int.2 CAN Bogotá D.C.

SEGUNDA: - GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la garantía, presentando el anexo modificatorio correspondiente para su respectiva aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación.

TERCERA – VIGENCIA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones de la CAO 031 de 2026, no se modifican y conservan plena vigencia.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al contrato; la presente modificación, la solicitud del supervisor, el informe de supervisión, la autorización de la Ordenadora del Gasto, el contrato principal y todos los documentos contractuales.

QUINTA - PUBLICACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012, el contrato deberá publicarse a través del aplicativo destinado para tales efectos por Colombia Compra Eficiente – CCE.



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO: Las partes acuerdan que la presente modificación queda perfeccionada en el momento en que se suscriba por las partes intervinientes a través de SECOP II.

Proyectó: Mayra Alejandra Rubio Nieves – Contratista SG
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond – Contratista SG
Aprobó: Wanda Zulema Sandoval Parra– Coordinadora GIT GJCD